



SELLO CUARTO, 1737.
TE MARAVEDIS, 1737
DE MESES SEPTIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

que en execucion del Acuerdo dha. Aui. de seis del Co-
niente asistido de es.^{no} y Ministros paso a los Cortijos
del campo desta Jurisdiccion a hacer registro de tuzo y
Levada que se hallara en ellos lo que a executado en la
forma siguiente = En el Cortijo de la Venta de cone-
pro de don Fr.^{co} Musso se registraron trescientas y cin-
quenta fanegas de tuzo las quales dispel suso dho. esta-
ban a dis. porcion desta Cui. = En el Cortijo de la quí-
rada en las Casas de D.^{na} Ines veinte fanegas de tuzo =
en el de don Gonzalo Musso quí fanegas de tuzo = en dho.
Cortijo trescientas de Levada = En el de don Ber.^{do} Sa-
la franca en Luchena doscientas y quinienta fan-
egas de tuzo, y quatrocientas de Levada = En el
de don Juan Diego Garria de Alcaraz en la Alqueria
de en medio quatrocientas fanegas de tuzo y trescientas
de Levada = De lo que rubio en la torra del Pozo se-
tenta fanegas de tuzo, De don Diego Alburquerque encha-
pate y linderos ochenta fanegas de tuzo = De don Antonio
Garria de Mula en el Cañal beral ciento y quinienta
fanegas de tuzo y ciento y quinienta de Levada = Del
señor don Claudio Guevara en el Puerto Quarenta fan-
egas de tuzo y ciento y quinienta de Levada = De don
Luisio Borgoños en Besar quin fanegas de tuzo y dos
cientas de Levada = De don Fr.^{co} Gimer y Luñones en la
Carras quí fanegas de tuzo y quinienta fanegas de tuzo = Lo
de don Mig.^{el} de Comera ciento y veinte fanegas de tuzo, y
ciento y veinte de Levada = Lo que pone en noticias
dha. Aui. para que en su Vista vuelva lo que fuere
desagrado; Por la Aui. entendida la Lo por.

